



PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód. área: SF-COR0

Cód. archivo: 01

SPRC
Archivo Central
Fecha: 15 Jun 2022
Radicado No: 0001825

Para:
Empresas de Transporte, Comunidad Portuaria en General

ASUNTO: Recordatorio cumplimiento Resolución 009606 Por la cual se establecen los requisitos técnicos de seguridad para los dispositivos especiales de sujeción de contenedores de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 769 de 2002.

Apreciados Señores,

Para el Grupo Puerto de Cartagena la seguridad integral en las operaciones es una prioridad y es por ello que nos permitimos recordar a las empresas de transporte la obligación de dar estricto cumplimiento a la resolución 009606 de 2003 del Ministerio de Transporte, "*Por la cual se establecen los requisitos técnicos de seguridad para los dispositivos especiales de sujeción de contenedores de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 769 de 2002*".

Dado lo anterior todos los vehículos de carga deben contar con los dispositivos de sujeción "Twist Locks" conforme a las especificaciones técnicas de la Resolución 009606 de 2003, para permitir su acceso a la terminal.

Dispositivos de sujeción como el que se muestra en la plataforma de la siguiente foto, no se le permitirá el ingreso por ningún motivo.



Cordialmente,


Eduardo Bustamante Gómez
Director de Operaciones y Sistemas

Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A.
Manga, Terminal Marítimo
Conmutador 575 6607781 - Fax 575 6502239
AA 7954 www.puertocartagena.com e-mail: archivo@sprc.com.co
Cartagena de Indias - Colombia